Acuerdos de Asamblea Extraordinaria

FECHA: 20/08/2014

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	VINTE
RAZÓN SOCIAL	VINTE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/08/2014
HORA	14:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

I. Discusión y, en su caso, aprobación para realizar una reforma en los Estatutos Sociales de la Sociedad;

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- "SE RESUELVE adicionar a los estatutos sociales de la Sociedad, la Cláusula Vigésimo Quinta Bis a efecto de que, a partir de la fecha de la presente Asamblea, dicha Cláusula Vigésimo Quinta Bis quede redactada como sigue:

Vigésimo Quinta Bis. Resoluciones Unánimes de Accionistas. Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. Los documentos en los que consten dichas resoluciones deberán de ser enviados al Secretario de la Sociedad, quien las transcribirá al libro correspondiente, certificando que dichas resoluciones fueron tomadas de acuerdo con estos estatutos."

II. Designación de delegados especiales para formalizar e implementar en su caso, las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

RESOLUCIONES

SEGUNDA.- "SE RESUELVE enviar este documento al Secretario de la Sociedad para que se sirva transcribirlo en el libro de Actas de Asamblea de la Sociedad."

TERCERA.- "SE RESUELVE que los señores Sergio Leal Aguirre, René Jaime Mungarro, Domingo Alberto Valdés Díaz, Jesús Alfredo Nava Escárcega, Luis Octavio Núñez Orellana, Rodrigo López Márquez y Santiago Cervantes Mayo queden autorizados, conjunta o separadamente, para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta fueran necesarias y, en caso de que lo consideren necesario o conveniente, acudan ante el notario público de su elección para formalizar en escritura pública los acuerdos adoptados por esta asamblea, y gestionar la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro Público de Comercio que corresponda."